Villeta de San Miguel, 26 de octubre de 2021

Señores

RODRIGO ORJUELA ESPINOSA
C.C. No. **80.279.022**
Dirección notificaciones: Carrera 5 N. 2-35, Barrio San Cayetano.
Villeta, Cundinamarca.
Dirección electrónica: hermotosvilleta@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Prestación de servicios No. – 2021

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 42 de 2021, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **RODRIGO ORJUELA ESPINOSA** identificado con C.C. No. **80.279.022,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **21 días del mes de octubre de 2021**, a las 09**:**24 a.m**.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 2021	
DATOS DEL CONTRATISTA	**RODRIGO ORJUELA ESPINOSA** C.C. No. **80.279.022** Dirección notificaciones: Carrera 5 N. 2-35, Barrio San Cayetano. Villeta, Cundinamarca. Dirección electrónica: hermotosvilleta@gmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA** **Condiciones del servicio de mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública para la vigencia 2021:** ▪ **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo, e incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, y cambio de llantas y neumáticos,

cuando a ello haya lugar. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos.

También se incluye el servicio de montallantas y lubricación con los filtros señalados en las fichas técnicas correspondientes, así como el cambio de aceites, ajustes de motor, frenos y demás repuestos que sean necesarios.

- **Actividades a realizar**: Las actividades a realizar se enlistan a continuación, e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

FICHA TÉCNICA		
MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA		
2021		
No.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**
1	GUAYA DE CLUTCH	1
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1
3	GUAYA ACELERADOR	1
4	CORONA DE LUCES	1
5	MANILAR IZQUIERDO	1
6	MANILAR DERECHO	1
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1
11	KIT DE ARRASTRE	1
12	CENTRAR RIN	1
13	KIT DE RADIOS	1
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1
15	MANIGUETA DERECHA	1
16	JUEGO DE ESPEJOS	1
17	BATERÍA	1
18	NEUMÁTICO TRASERO	1
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1

20	CUNA DE DIRECCIÓN	1
21	BANDAS DE FRENO	1
22	LLANTA RIN 21-19	1
23	LLANTA RIN 18-17	1
24	FILTRO DE AIRE	1
25	FILTRO DE GASOLINA	1
26	DISCO DE CLUTCH	1
27	CADENA 428 X 132	1
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1
29	MANUBRIO	1
30	BUJES DE TIJERA	1
31	KIT DE VIELA	1
32	BUGÍA	1
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1
34	FORRO SILLÍN	1
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1
37	FAROLA	1
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1
39	DIRECCIONAL TRASERA	1
40	POSA PIE	1
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
43	UNIONES DE CADENA	1
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1
48	TENSOR DE CADENA	1
49	KIT DE PISTÓN	1

50	MANDO DE LUCES	1
51	MANDO DE ACELERADOR	1
52	EMPAQUES DE MOTOR	1
53	BOMBILLA FAROLA	1
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1
55	AJUSTAR FRENOS	1
TOTAL		**55**

- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 36 horas, contadas a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para a las motocicletas descritas en este documento:

MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA

MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA						
N°	**CANT.**	**CLASE**	**ESPECIALIDAD**	**PLACA**	**MARCA**	**REFERENCIA**
1	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	MZU95E	SUZUKI	DR-200
2	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	MZU96E	SUZUKI	DR-200
3	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RSX48D	SUZUKI	DR-200
4	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RSX49D	SUZUKI	DR-200
5	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RUV01D	YAMAHA	XTZ250
6	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RUV02D	YAMAHA	XTZ250

7	1	MOTOCICLETA	SIJIN	RPS46E	YAMAHA	FZ160
8	1	MOTOCICLETA	SIJIN	UTU57E	SUZUKI	GEEZER 154
9	1	MOTOCICLETA	SIPOL	PLX85E	YAMAHA	FZ160
10	1	MOTOCICLETA	TRANSITO	RTY82D	YAMAHA	XTZ250
11	1	MOTOCICLETA	TRANSITO	OOZ11R	YAMAHA	XTZ250

- **Tipo de neumáticos y llantas:** Los neumáticos y llantas deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, y de conformidad a las referencias solicitadas que mejoren las condiciones de funcionamiento de las mismas.

- **Filtros:** Los filtros deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, de conformidad a las referencias solicitadas.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motos de la fuerza pública solicitado. Garantizar la óptima calidad de los repuestos, neumáticos, llantas y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la administración; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos repuestos, neumáticos, llantas y filtros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de mantenimiento de cada moto y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Establecimiento de comercio:** El proponente deberá aportar un certificado de cámara de comercio donde se encuentre registrado un establecimiento de comercio cuya actividad económica corresponda al código 4542 y/o 4541.

- **Actividad económica:** Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante el RUT su actividad económica bajo los códigos 4542 y/o 4541.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos No. 1, 2 y 3, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($25.000.000) INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar.

La propuesta efectuada por el proponente es la siguiente:

FICHA TECNICA			PROPUESTA ECONOMICA			
MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA			TIPO DE MOTOCICLETA			
2021			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
1	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 56.900	$ 80.269	$ 81.071	$ 80.993
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1	$ 78.942	$ 76.716	$ 77.483	$ 73.817
3	GUAYA ACELERADOR	1	$ 74.329	$ 77.515	$ 78.290	$ 78.617
4	CORONA DE LUCES	1	$ 182.175	$ 237.658	$ 240.035	$ 253.153
5	MANILAR IZQUIERDO	1	$ 23.659	$ 26.225	$ 26.488	$ 35.883
6	MANILAR DERECHO	1	$ 44.065	$ 44.821	$ 45.269	$ 42.389
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 179.908	$ 180.200	$ 182.002	$ 177.246
8	BOMBA DE FRENO	1	$ 232.451	$ 237.437	$ 239.811	$ 241.323
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 112.775	$ 107.314	$ 108.387	$ 92.270
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 80.993	$ 78.504	$ 79.289	$ 71.766
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 283.475	$ 277.074	$ 279.845	$ 294.260

12	CENTRAR RIN	1	$ 51.261	$ 51.261	$ 51.774	$ 51.261	
13	KIT DE RADIOS	1	$ 97.397	$ 100.416	$ 101.420	$ 111.148	
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 56.388	$ 56.497	$ 57.062	$ 70.740	
15	MANIGUETA DERECHA	1	$ 61.612	$ 61.632	$ 62.249	$ 79.258	
16	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 88.491	$ 89.895	$ 90.794	$ 97.101	
17	BATERÍA	1	$ 252.265	$ 252.265	$ 254.788	$ 252.265	
18	NEUMÁTICO TRASERO	1	$ 66.640	$ 66.640	$ 67.306	$ 79.968	
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1	$ 61.514	$ 61.514	$ 62.129	$ 79.968	
20	CUNA DE DIRECCIÓN	1	$ 177.443	$ 156.631	$ 158.198	$ 177.443	
21	BANDAS DE FRENO	1	$ 59.148	$ 60.194	$ 60.796	$ 74.625	
22	LLANTA RIN 21-19	1	$ 253.744	$ 253.744	$ 256.281	$ 253.744	
23	LLANTA RIN 18-17	1	$ 270.660	$ 270.660	$ 273.367	$ 270.660	
24	FILTRO DE AIRE	1	$ 61.514	$ 65.060	$ 65.711	$ 75.867	
25	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 57.054	$ 58.151	$ 58.733	$ 57.054	
26	DISCO DE CLUTCH	1	$ 261.630	$ 259.743	$ 262.341	$ 222.474	
27	CADENA 428 X 132	1	$ 160.290	$ 160.290	$ 161.893	$ 16.266	
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1	$ 51.261	$ 51.261	$ 51.774	$ 51.261	
29	MANUBRIO	1	$ 162.656	$ 162.656	$ 164.283	$ 146.588	
30	BUJES DE TIJERA	1	$ 114.826	$ 115.486	$ 116.641	$ 114.826	
31	KIT DE VIELA	1	$ 218.354	$ 219.683	$ 221.880	$ 209.482	
32	BUGÍA	1	$ 35.883	$ 35.883	$ 36.242	$ 35.883	
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1	$ 281.346	$ 277.853	$ 280.632	$ 281.346	
34	FORRO SILLÍN	1	$ 82.807	$ 82.807	$ 83.635	$ 82.807	
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1	$ 74.108	$ 73.253	$ 73.985	$ 71.766	
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1	$ 71.766	$ 71.854	$ 72.572	$ 66.742	
37	FAROLA	1	$ 234.422	$ 240.501	$ 242.906	$ 241.520	
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1	$ 66.541	$ 66.878	$ 67.547	$ 59.148	
39	DIRECCIONAL TRASERA	1	$ 66.541	$ 66.633	$ 67.299	$ 59.148	
40	POSA PIE	1	$ 69.499	$ 67.640	$ 68.316	$ 70.977	
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 319.871	$ 319.871	$ 323.070	$ 319.871	
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 174.289	$ 174.289	$ 176.032	$ 143.532	
43	UNIONES DE CADENA	1	$ 10.252	$ 10.252	$ 10.355	$ 10.252	
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 169.163	$ 150.545	$ 152.051	$ 158.910	
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1	$ 172.564	$ 166.972	$ 168.641	$ 172.564	
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1	$ 65.615	$ 65.615	$ 66.271	$ 63.564	
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1	$ 65.615	$ 65.615	$ 66.271	$ 63.564	
48	TENSOR DE CADENA	1	$ 147.633	$ 143.154	$ 144.585	$ 147.633	
49	KIT DE PISTÓN	1	$ 195.828	$ 190.259	$ 192.162	$ 195.828	
50	MANDO DE LUCES	1	$ 212.932	$ 209.287	$ 211.380	$ 213.247	

51	MANDO DE ACELERADOR	1	$ 194.941	$ 192.127	$ 194.048	$ 156.643
52	EMPAQUES DE MOTOR	1	$ 76.380	$ 76.447	$ 77.212	$ 35.883
53	BOMBILLA FAROLA	1	$ 88.170	$ 89.671	$ 90.568	$ 90.220
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 66.640	$ 66.640	$ 67.306	$ 66.640
55	AJUSTAR FRENOS	1	$ 15.378	$ 16.562	$ 16.728	$ 15.378
TOTAL		**55**	**$ 6.892.003**	**$ 6.918.021**	**$ 6.987.201**	**$ 6.756.782**
			VALOR TOTAL			**$ 27.554.008**

En ese sentido, tenemos que para todos los efectos, la propuesta presentada por **RODRIGO ORJUELA ESPINOSA** identificado con C.C. No. **80.279.022**, es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE. ($27.554.008.00),** la cual es inferior a los valores unitarios promedios y al valor total.

Es menester aclarar que en los estudios previos se dejó la acotación que de conformidad con el estudio de conveniencia, el valor **PROMEDIO UNITARIO** de los bienes y/o productos solicitados por la Entidad asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MC/TE. ($29.004.402) INCLUIDO IVA,** no obstante, en virtud al análisis técnico y económico que antecede y conforme con el presupuesto con que cuenta la Entidad se destina como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021000667 del 13 de octubre de 2021.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.003.4501001.006.9001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - FUENTE: 9001 – R.B. y R.F. ICLD Dif 42% Lib Dest de SGP	$**25.000.000,00**
TOTAL CDP		**$25.000.000,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021**,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad al suministro realizado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen,

	para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas

ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo

tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.

ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.

ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá mostrar idoneidad, capacidad y estar dispuesto a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.

b) Garantizar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, que incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, cambio de filtros o lubricación y cambio de llantas y neumáticos, cuando a ello haya lugar.

c) Garantizar el cambio de los repuestos y elementos señalados en la ficha técnica, asumiendo por su cuenta y riesgo tanto el suministro como la mano de obra.

d) Prestar el servicio objeto del contrato a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin, las descritas en este documento o las señaladas por el Supervisor del Contrato, previo aviso.

e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la fuerza pública solicitado.

	f) Garantizar la óptima calidad de los repuestos, neumáticos, llantas y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la fuerza pública; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. g) Asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de los repuestos, neumáticos, llantas o filtros. h) Realizar el mantenimiento a las motos de la fuerza pública con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca. i) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. j) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración. k) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de mantenimiento de cada moto de 36 horas. l) Presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado. m) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

	g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO (SAG)** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO EN SECOP II

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado – Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			